

**CON- 44/18**

**ASUNTO: Acuerdo de incoación expediente de Contratación.**


**OBJETO: Servicio de mantenimiento del sistema de gestión de peticiones e incidencias informáticas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.**

**PROMUEVE: La Concejalía de SS.II. y Administración Electrónica**

En relación con la contratación objeto del encabezamiento que con fecha 11 de junio de 2018 interesa al Servicio de SS.II. y Administración Electrónica, y en cumpliendo lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vengo a resolver:

Acordar la incoación de expediente en orden a la contratación de objeto de referencia.

Disponer que se incorporen al expediente los siguientes documentos necesarios para el trámite:

- 
- a) Informe del servicio interesado en la celebración del contrato en el que se justifique debidamente la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
  - b) De conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato se establecen en la Ley de Contratos.
  - c) Certificado de la existencia de crédito y la fiscalización de la Intervención municipal (propuesta de gasto).
  - d) A redactar por el Servicio de Contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares (art. 122 de la Ley de Contratos del Sector Público), y
  - e) Informes de los Sres. Titular de la Asesoría Jurídica e Interventor del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 8º de la Ley de Contratos del Sector Público.

San Sebastián de los Reyes, 15 de junio de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN,  
(Decreto Delegación nº 534/2017 de 9 de marzo)



Fdo. Javier Heras Villegas